

# Colegio Bilingüe en Computación San Bernabé

4to Perito Contador, Derecho Nociones Generales I  
Cuestionario Final; 2do Bimestre

Nombre: \_\_\_\_\_

Clave: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

- I. Seleccione la respuesta correcta.
1. Son juicios enunciativos cuyo fin estriba en mostrar las relaciones indefectibles que en la naturaleza existen.  
**Ley natural**
  2. Son aquellos que plantean posibilidades, supuestos, hipótesis, que se refieren al comportamiento humano.  
**Juicios normativos**
  3. Son todas aquellas reglas con las que se ha dirigido la conducta de los hombres como miembros de la sociedad o que existen con ese propósito.  
**Normas sociales**
  4. Es la clasificación de las normas sociales.  
**Jurídicas, morales, convencionales, religiosas**
  5. Nombre de todas aquellas reglas con las que se ha dirigido la conducta de los hombres como miembros de la sociedad, o que existen con ese propósito.  
**Normas sociales**
  6. Es la característica de las normas sociales que éstas buscan regular los actos externos de los seres humanos en su relación con la sociedad; la interioridad se refiere a que los actos se realizaran por el deber mismo, por convicción, ocupándose de la vida interior de la persona y de sus actos externos solo para descubrir su bondad o maldad.  
**Exterioridad-interioridad**
  7. Es la característica de las normas sociales que se refiere a que las normas son creadas por una instancia o un sujeto distinto del destinatario de la norma, y que esta le es impuesta aun en contra de su voluntad.  
**Heteronomía**
  8. Es la característica de las normas sociales es su contrario sensu: ello es, que la norma es creada por el propio sujeto, derivado de ello, éste puede derogarla, ya que él es el mismo legislador.
- Autonomía**
9. Es la característica de las normas sociales que impone deberes concede facultades, existiendo una correlatividad entre deberes y facultades.  
**Bilateral**
  10. Es la característica de las normas sociales donde impone deberes, pero no facilita a ningún ente o sujeto para poder exigir el cumplimiento del deber.  
**Unilateralidad**
- 11. Es una forma definida de la conciencia social que refleja las relaciones humanas en las categorías del bien y del mal, de lo justo e injusto, de lo honesto y deshonesto etc., fijándolas a través de principios y normas morales.**
- La moral**

12. Son todas aquellas reglas que dirigen la conducta humana hacia la realización de actos que se identifiquen con los intereses sociales, considerando tales intereses como la expresión de lo bueno.

**Normas morales**

13. Es la hipótesis de cuya realización dependen las consecuencias establecidas por la norma.

**Supuesto jurídico**

14. Es la norma jurídica que contiene un solo supuesto.

**Supuesto simple**

15. Es la norma que está formada por dos o más supuestos.

**Supuestos complejos**

16. Son aquellas situaciones que se provocan por la acción de la naturaleza fuera del dominio de las personas o bien de la propia actividad de las personas, que realizan la hipótesis o supuestos planteados en las normas jurídicas y que producen consecuencias jurídicas no deseadas.

**Hechos jurídicos**

17. Son fenómenos que se producen fuera de la voluntad de las personas y que eventualmente pueden producir consecuencias jurídicas, según si se realiza algún supuesto jurídico.

**Hechos de la naturaleza**

18. Son los hechos en los cuales intervienen las personas; pueden ser de carácter voluntario e involuntario.

**Hechos de las personas**

19. Es una manifestación de la voluntad de las personas, que se encuentra contemplado en la norma en forma de supuesto jurídico, que se hace con la intención de producir consecuencias jurídicas.

**Actos jurídicos**

20. Se da cuando el acto carece de algunos de los requisitos indispensables para que nazca a la vida jurídica. El acto no existe, no causa ningún efecto jurídico.

**Inexistencia**

21. Es un acto jurídico de declaración de voluntad que tiende a la consecución de un fin práctico, efecto que se produce precisamente como consecuencia de la expresión de voluntad y en virtud de la tutela que le brinda el ordenamiento jurídico.

**Negocio jurídico**

22. Son todas aquellas situaciones jurídicas concretas que sobrevienen por virtud de la realización de los distintos supuestos previstos en las normas jurídicas.

**Consecuencias de derecho**

23. Es la restricción de la libertad exterior de una persona, derivada de la facultad, concedida a otra u otras, de exigir de la primera cierta conducta, positiva o negativa.

**Deber jurídico**

24. Es la facultad derivada de una norma jurídica para interferir en la persona, en la conducta o en el patrimonio de otro sujeto, o para impedir una interferencia ilícita.

**Derecho subjetivo**

25. Es la técnica de interpretación que realiza el mismo legislador, al crear la ley, declarando por medio de la misma el sentido que debe dársele a la norma, también llamada auténtica.

**Técnica de interpretación legislativa**

26. Es la técnica de interpretación usual que realiza por el organismo jurisdiccional cuando emite su resolución al caso concreto, resolución que generalmente es la sentencia, también llamada judicial.

**Técnica de interpretación jurisdiccional**

27. Es la técnica de interpretación que se realizada por los juristas, abogados, ya sea con fines eminentemente doctrinarios (doctrina como fuente del derecho) como estudio del ordenamiento jurídico, para su mejor comprensión y alcance, o con el fin de ser aplicada dicha interpretación a un caso concreto, y con ello tratar de influir en la conciencia del juzgador.

**Técnica de interpretación doctrinaria**

28. Es la técnica que se utiliza para el sentido de la ley, la aplicación de los términos en que aparece la misma; es decir, utilizar el lenguaje escrito empleado por la ley, conforme su significación.

**Técnica de interpretación gramatical**

29. Parte de todo un cuerpo legal, para interpretar una de sus partes. O pone en relación la ley interpretada con todo el ordenamiento jurídico, recibiendo de éste nueva luz.

**Contextual o sistemático**

30. Es aquel que busca la finalidad de la ley para que éste sirva de luz para aclarar su sentido.

**Medio lógico**

31. Investiga el origen de la norma y su proceso de formación, persiguiendo encontrar el sentido y alcance de la ley.

**Medio histórico**

32. Es el proceso mediante el cual se complementan o suplen de alguno formo las lagunas que se presentan en la ley.

**Interpretación de la ley**

33. Son los supuestos no previstos por el legislador, los cuales debieron haber sido regulados.

**Lagunas de ley**

34. Es la contradicción aparente o real entre dos leyes o entre dos pasajes de una misma ley.

**Antinomias jurídicas**

35. Es sinónimo de igualdad o justicia distributiva, es decir, la basada en la igualdad y proporcionalidad está por encima de la justicia misma tal como la ley la determina.

**Equidad**